

Expediente: 2363/2024

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Contrato de servicios

**RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PCAP Y PPT DE LA LICITACIÓN DEL
SERVICIO DE TELEFONÍA Y DATOS.**

**D. CRISTÓBAL PÉREZ MARTÍNEZ, SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)**

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía 2024-2582 de 14 de junio de 2024 mediante el que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 14 de Junio de 2024 del Expediente de Contratación del Servicio de Telecomunicaciones en el ámbito de la Telefonía fija, móvil, acceso a internet y conexión por medios terrestres de Sedes Municipales (VPN) del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina.

COSIDERANDO que la licitación convocada ha quedado desierta, por lo que los servicios técnicos han observado que en el PPT, dentro de las obligaciones técnicas de prestación del servicio ha podido influir negativamente en la presentación de las mismas, por lo que motiva una modificación del PPT, así como en la fórmula utilizada por precio ofertado. Estas circunstancias aconsejan las modificaciones tanto en el PPT, como en el PCAP, por lo que procede en consecuencia a modificarlos, iniciando de nuevo el proceso de licitación.

CONSIDERANDO que en dicho Pliego de Prescripciones Técnicas se ha observado la necesidad de proceder a las siguientes modificaciones, consistente en:

- **Donde dice:**

<< 8.6 Terminales Móviles

El operador adjudicatario del Servicio de Comunicaciones Móviles deberá proporcionar los terminales adecuados para la prestación de todos los servicios.

Se considera deseable la homogeneización del parque de terminales móviles en base a dos gamas: media. El adjudicatario suministrará por cada dotación: 15 terminales de gama alta y 45 de gama media. Además, de estos, se suministrarán 8 tablets de gama alta. El adjudicatario dispondrá de un catálogo de terminales de cada gama en el cual el Ayuntamiento de La Carolina elegirá los terminales a su elección para las siguientes renovaciones.

Terminales	Cantidad
Gama Alta	20 terminales



Gama Media	50 terminales
Tablets	10 terminales

...>>

- **Debe decir:**

8.6 Terminales Móviles

El operador adjudicatario del Servicio de Comunicaciones Móviles deberá proporcionar los terminales adecuados para la prestación de todos los servicios.

Se considera deseable la homogeneización del parque de terminales móviles en base a dos gamas: media. El adjudicatario suministrará por cada dotación: 15 terminales de gama alta y 45 de gama media. Además, de estos, se suministrarán 8 tablets de gama alta. El adjudicatario dispondrá de un catálogo de terminales de cada gama en el cual el Ayuntamiento de La Carolina elegirá los terminales a su elección para las siguientes renovaciones.

Terminales	Cantidad
Gama Alta	15 terminales
Gama Media	45 terminales
Tablets	8 terminales

CONSIDERANDO, que es conveniente modificar la fórmula utilizada para la asignación de los puntos en relación con la oferta económica establecida en el PCAP, así como la introducción en el PCAP de los criterios a concretar donde se establecen los juicios de valor fijados en el PCAP, que aunque se publicaron en el web, sin embargo none de quedar introducidos en el PCAP.

CONSIDERANDO que el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) **regula el principio de conservación de actos y trámites para los supuestos de declaración de nulidad**, disponiendo lo siguiente:

«El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción».

Es cierto que este precepto sólo se refiere a los supuestos de nulidad, sin embargo, *mutatis mutandis*, se podría trasladar al expediente de contratación ese principio de conservación de actos cuando declarado desierto un procedimiento abierto.

Por su parte el 168.a) 1.º de la LCSP habilita la utilización del procedimiento negociado sin



publicidad por esta causa de declarar desierto un procedimiento abierto o restringido — siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente—, permite **conservar aquellos actos y trámites ya** realizados en el anterior procedimiento y que no varíen sobre el nuevo procedimiento. Por tanto, a la hora de modificar el PCAP para adaptarlo a un procedimiento negociado sin publicidad se debe tener en cuenta esa prohibición de modificar sustancialmente las condiciones iniciales del contrato establecidas en el procedimiento abierto declarado desierto y que en este caso, según se informe por el técnico municipal los cambios son necesarios dado que han podido influir en la presentación de ofertas, lo que no permite la utilización del procedimiento negociado.

Ahora bien, podrían conservarse la Memoria Justificativa e Informe de Necesidad. Ahora bien, lo que no puede conservarse son el PCAP y PPT que exigen cambios, los cuales influyen directamente en la licitación inicial, lo que deriva en una nueva licitación mediante procedimiento abierto.

Por todo ello, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación para la adjudicación del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES AL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA EN EL ÁMBITO DE LA TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, ACCESO A INTERNET Y CONEXIÓN POR MEDIOS TERRESTRES DE SEDES MUNICIPALES (VPN).

SEGUNDO.- Conservar aquellos documentos previos y válidos para una nueva licitación, como son el Informes de necesidad y de insuficiencia de medios emitidos por los servicios técnicos que consta en el expediente.

TERCERO.- Remitir el expediente a informe jurídico de Secretaría y de fiscalización de Intervención, con el fin de que se emitan en un plazo máximo de 5 días.

CUARTO.- Una vez emitidos los preceptivos informes, pásese a esta Alcaldía para la aprobación nuevamente del expediente de contratación, PCAP, PPT y gasto, procediendo a nueva apertura para presentación de ofertas.

